

0001-CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGON (CEOE
ARAGÓN)

Avenida José Atarés, 20 - 2ª Planta
50018 Zaragoza - ZARAGOZA

Nº de expediente: 16/0001.INT

ASUNTO: Notificación de la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2016 de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2016.

Una vez resuelto el procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria y de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas le remito:

- Copia compulsada de la resolución de concesión de subvenciones para la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, firmada por la Directora Gerente del INAEM.

Le informo asimismo,

- a) Que a la entidad 0001-CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGON (CEOE ARAGÓN), se le ha concedido una subvención por importe de 250000 euros para la ejecución del Plan de formación aprobado de: INTERSECTORIAL. De este importe 237558 euros estarán destinados a la realización de acciones formativas y 12442 euros a la evaluación y control de la calidad de la formación que ejecute.
- b) Que la propuesta de resolución aprobada y el informe de la Comisión de Formación e Inserción Profesional, así como las solicitudes ordenadas por tipo de plan, tipo de entidad y puntuación, pueden ser consultados por todas las entidades participantes en la convocatoria en el programa informático de gestión de Formación para el Empleo del INAEM (Gestifor). Para acceder al mismo deberá replicarse del servidor plan/aragon.es a su equipo informático la base de datos: Ayuda PAS Ocupados 2016.
- c) Que no será necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida por parte de la entidad colaboradora.
- d) Que de conformidad con lo establecido en el apartado décimo sexto de la convocatoria, ha de solicitar dentro del año 2016 el pago anticipado del 25 por ciento del importe de la subvención concedida.
- e) La ejecución de las acciones formativas se desarrollará por el beneficiario de acuerdo con el artículo 17 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. Las entidades beneficiarias no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les sea adjudicada, no considerándose subcontratación a estos efectos, la contratación de personal docente.
- f) El Plan de formación aprobado deberá finalizar antes del 30 de junio de 2017, salvo autorización expresa de la Directora Gerente del INAEM, que podrá prorrogar dicho plazo. La justificación del mismo se realizará en el plazo máximo de tres meses desde su finalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- g) Que deberá comunicar al Instituto Aragonés de Empleo, para su autorización previa, cualquier modificación que se produzca con respecto al Plan de Formación aprobado, no admitiéndose aquellas que supongan una variación en la valoración técnica obtenida en el proceso de selección que hubieran podido dar lugar a la exclusión del Plan de Formación.
- h) En todo momento se facilitará a la Administración Pública la información que requiera sobre el desarrollo y ejecución del Plan de Formación aprobado, favoreciendo igualmente las labores de inspección, control y seguimiento de las mismas.

En Zaragoza, a 20 de diciembre de 2016

EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN

Fdo.: Ángel Gutiérrez Díez

